AÑO 1988.—NUMERO 134 LUNES, 7 DE NOVIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	3.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	4.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	2.100	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	1.100	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	60	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	96	»
Precio del número atrasado de años anteriores ...	120	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3476

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Dirección General de Carreteras
Demarcación de Castilla y León Oriental

EDICTO

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 48 y 52 de la Ley 17/1954 de 16 de diciembre de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se convoca por el presente, para el pago de justiprecios relativos a fincas afectadas por el proyecto clave T1-SG-376 (11-SG-2080), «Autovía del Norte Madrid-Burgos. Duplicación de la CN-I de Madrid a Francia por Irún. Tramo: Intersección N-110 Boceguillas (Norte), p.k. 104,5 a 118,5. Provincia de Segovia», en el Ayuntamiento que a continuación se relaciona y en las horas y días señalados.

La relación de titulares convocados al pago se expondrá en los tablones de anuncios del citado Ayuntamiento, además de serles notificados personalmente.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Madrid, 21 de octubre de 1988.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Martín Pavo.

CONVOCATORIA

	Día	Mes	Horas
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJO DE MESLEON	17	XI	De 10,00 a 13,00 h.
			De 16,00 a 17,00 h.
	18	XI	De 10,00 a 12,00 h.

3459

Gobierno Civil de Segovia

Declaración de no procedencia de reversión de terrenos, cuya necesidad de ocupación fue declarada por la Jefatura del Distrito Minero de Madrid y cuya reversión ha sido instada por D. Juan Otero Rascón.

RESOLUCION

Por el Gobierno Civil de la Provincia, de conformidad con lo previsto en los artículos 63 y 67 del Reglamento de Expropiación Forzosa en fecha 24 de octubre de 1988 se ha dictado declaración de improcedencia de reversión, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Este Gobierno Civil ha resuelto:

1.º Declarar la no procedencia de reversión de la finca en la cuantía exacta de 20 hectáreas, 1 área y 60 centiáreas, a que hace referencia D. Juan Otero Rascón, inscrita en el Registro (n.º 3) de la Propiedad de Segovia al folio 164, tomo 2.189, libro 23 del Ayuntamiento de Vegas de Matute, finca n.º 2.455.

2.º Notificar a D. Juan Otero Rascón y demás entidades y particulares posiblemente interesados en relación con este asunto, que contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Energía, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 26 de octubre de 1988.—El Gobernador Civil, *Antonio Hernández Pérez.*

3250

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos de la Comisión de Gobierno
Sesión ordinaria de 27 de septiembre de 1988

Bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Reguera García, y con asistencia de todos los Diputados componentes de la Comisión, a excepción de dos de ellos, Secretario General e Interventor, se celebró la indicada sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.—Aprobación de la minuta del acta de la sesión ordinaria de 12 de septiembre de 1988.

2.—Enterado de información del Sr. Vicepresidente 2.º y Diputado Delegado del Area de Cultura y Bienestar Social sobre las actividades realizadas para la puesta en funcionamiento de la Escuela-Taller Provincial.

3.—Escrito de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Junta de Castilla y León, denegando petición de subvención para equipamiento escénico del Teatro «Juan Bravo».

4.—Solicitar de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, la ampliación del plazo de exposición al público del Programa de Ordenación y Promoción de la Zona de Agricultura de Montaña Nordeste-Navafría.

5.—Enterado de creación de mesa de trabajo en la Provincia para el desarrollo del Programa Star de acceso a servicios avanzados de telecomunicaciones en regiones desfavorecidas de la C.E.E.

6.—Dejar sobre la Mesa comunicación de la Dirección General de Montes de la Junta de Castilla y León sobre propuesta de firma de Convenio para liquidar definitivamente el pago de las obras de la carretera de Cantalejo a la de Adrados-Yanguas de Eresma, hasta que concluyan las gestiones que lleva a cabo el Sr. Vicepresidente 1.º de la Corporación.

7.—Conceder subvenciones, por un importe total de 2.357.500 pesetas, a Asociaciones, Entidades y Agrupaciones, para actividades deportivas, a realizar durante el presente año de 1988, de conformidad con las bases de convocatoria del correspondiente concurso público.

8.—Conceder subvenciones, por un importe total de 5.141.240 pesetas, a Asociaciones, Entidades y Agrupaciones, para actividades sociales y asistenciales, a realizar durante el presente año de 1988, de conformidad, asimismo, con las bases de convocatoria del concurso público.

9.—Tomar en consideración el proyecto técnico de ensanche y mejora del trazado de la carretera de Adrados a Laguna de Contreras, (Km. 6 al 6.800), tramo de Cozuelos a Fuentesaúco, Puente de la Chicharra, con un presupuesto de ejecución de 8.054.637 pesetas, y una 1.ª fase de ejecución por contrata de 5.000.000 de pesetas, y que se exponga al público por un plazo de 20 días; y aprobar el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de las referidas obras y que se exponga el público por un plazo de 8 días.

10.—Aprobar el presupuesto de la 3.ª fase del proyecto de ensanche de la carretera de Boceguillas a Maderuelo (tramo 4.º, de Bercimuel a Campo de San Pedro) Kms. 11,240 al 12,620, con un presupuesto de ejecución por contrata de 10.965.384 pesetas; asimismo aprobar el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de dichas obras y exponerle al público por plazo de 8 días.

11.—Denegar la petición del Ayuntamiento de Escalona del Prado de autorización para la contratación por el mismo de las obras de ampliación y mejora de instalación de hidrantes de columna seca en dicho Municipio.

12.—Revocación de las autorizaciones concedidas al Director y Administrador del Hospital Psiquiátrico para utilización de vehículos propios para los desplazamientos por razones de servicio a dicho Centro.

13.—Concesión de gratificaciones a diversos funcionarios de la Corporación por servicios extraordinarios prestados.

14.—Autorizar la contratación temporal en régimen laboral, de un Auxiliar con destino a la Biblioteca.

15.—Autorizar la prórroga de contratos laborales de un vigilante nocturno, una Encargada de Bibliobús, de un Administrativo y de un Auxiliar Administrativo.

16.—No personación de la Diputación ante la Magistratura de Trabajo de Segovia en demanda interpuesta contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Corporación Provincial, Comisaría de quiebra de la Empresa «Elvidio Domingo, S.A.», y otros por D. Mariano Vírseda González, en reclamación de diferencias de base reguladora de cotización de la Seguridad Social.

17.—Aprobar dos contratos tipo para arrendamiento civil de prestación de servicios profesionales o de oficios de profesores y monitores de la Escuela-Taller Provincial, comprensivos de once estipulaciones cada uno de ellos.

18.—Escrito de la Dirección General de Análisis Económico-Territorial del Ministerio para las Administraciones Públicas, prestando conformidad al Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal de la Comarca de Acción Especial «Zona Nordeste», de 1988, con un presupuesto de 143.214.284 pesetas.

19.—Interesar de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León proceda a la financiación y ejecución del proyecto de ampliación de la captación y abastecimiento de agua al Anejo de Sigueruelo del Municipio de Santo Tomé del Puerto.

20.—Requerir a diversos Ayuntamientos de la Provincia que ingresen en la Tesorería de esta Diputación el importe pendiente de su aportación al material de equipamiento del servicio de incendios y a otros por acondicionamiento de camino y por riego asfáltico en el patio del matadero.

21.—Aprobación de la minuta de honorarios profesionales de D.ª María Jesús Rodríguez García por los trabajos de estudio histórico-artístico de pinturas murales de la Ermita de San Roque, de Otero de Herreros, por importe de 350.000 pesetas.

22.—Aprobación y pago de diversas facturas correspondientes a servicios y suministros.

23.—Aprobación de justificantes y pago de subvenciones concedidas a dos Ayuntamientos de la Provincia.

24.—Aprobar los justificantes de inversiones realizadas por varios Ayuntamientos de la Provincia en Obras y servicios urgentes de interés público y pago de las subvenciones reconocidas para dicha finalidad.

A propuesta de la Presidencia y previa justificación, se declararon de urgencia y resolvieron los tres siguientes asuntos:

U-1.—Enterada de amortización de títulos de la deuda, propiedad de esta Diputación, y adquisición de nuevos valores en sustitución de los amortizados.

U-2.—Aprobar las bases de convocatoria del concurso público de ideas para la selección de Arquitecto o Equipo de Arquitectura redactor del Proyecto Básico de «Recuperación y Rehabilitación del Conjunto Conventual de Santa Cruz», de Segovia, con colaboración de planimetría y de estudio histórico-arqueológico para su ejecución por la Escuela-Taller Provincial.

U-3.—El Diputado Delegado del Area de Economía y Hacienda informó sobre la situación de la recaudación en voluntaria de los tributos locales.

25.—Ruegos y preguntas.

No se formularon.

Lo que se hace público para general conocimiento con la advertencia de que el acta correspondiente, podrá ser exami-

nada por cualquier interesado en la Conserjería del Palacio Provincial en horas hábiles de oficina.

Segovia, 13 de octubre de 1988.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García. El Secretario General, Ramón Huerta Huerta.

3519

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE SEIS PLAZAS DE AYUDANTE TECNICO SANITARIO

SUBSANACION DE OMISION Y ERROR PADECIDO EN LA IMPRESION DE ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA

En relación con el anuncio referente a las Bases de la Convocatoria para provisión en propiedad de seis plazas de Ayudante Técnico Sanitario, publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia, núm. 128, de 24 de octubre del corriente año, por defecto de impresión, se ha omitido en la composición del Tribunal Calificador al representante designado por el Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Segovia; e igualmente, se ha transcrito erróneamente el vocal representante de los funcionarios de carrera de la Corporación, por lo que en su consecuencia, donde dice «un representante de la Corporación», debe decir «un funcionario de carrera designado por la Corporación».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Segovia, 2 de noviembre de 1988.—El Presidente, Javier Reguera García.—El Secretario General Acctal., Luis Peinado de Gracia.

3280

Magistratura de Trabajo de Segovia

CEDULA DE CITACION A JUICIO

DON JUAN-ANTONIO ALVAREZ ANLLO, Magistrado de Trabajo de Segovia y su Provincia.

HAGO SABER: Que en el expediente n.º 1184/88, tramitado a instancia de D. FLORENTINO MERINO SAINZ en reclamación de cantidades, contra el FONDO DE GARANTIA SALARIAL y la empresa ETYE, S.A., se ha dictado la siguiente providencia:

«PROVIDENCIA.—Segovia, 13 de octubre de 1988. Dada cuenta; no habiendo sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el edicto de citación a juicio de la empresa codemandada, se suspende el acto de juicio señalado para el día de hoy, señalándose nuevamente para que tenga lugar el día DIEZ DE NOVIEMBRE de 1988, a las 10,00 horas de su mañana. Cítese nuevamente a las partes para dicho día y hora, haciéndolo a dicha empresa mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de esta Magistratura, estándose en cuanto al resto a lo ya acordado en anteriores providencias. Contra la presente cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante esta Magistratura. Lo mandó y firma S. S.ª Ilustrísima. Doy fe. Fdo. ALVAREZ ANLLO. M. MARIN. Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y citación a la empresa codemandada ETYE, S.A., que tuvo su domicilio en Hontalbilla (Segovia), hoy en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Segovia, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo, Juan-Antonio Alvarez Anllo. El Secretario (ilegible).

3328

CEDULA DE CITACION A JUICIO

DON JUAN-ANTONIO ALVAREZ ANLLO, Magistrado de Trabajo de Segovia y su Provincia.

HAGO SABER: Que en el expediente n.º 1218/88, tramitado a instancia de D. GERARDO ALVAREZ ROMANO, en reclamación de modificación de la base reguladora, contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la empresa HIJOS DE VALENTIN RUEDA, S.A., se ha dictado la siguiente providencia:

«PROVIDENCIA. Segovia, 17 de octubre de 1988. Dada cuenta; vistas las anteriores diligencias y dado que no ha podido ser citada la empresa demandada, requiérase a la parte actora para que manifieste lo que a su derecho convenga y sin perjuicio de ello, con suspensión del acto de juicio señalado para el día 20 de octubre de 1988, cítese nuevamente a las partes para el día 17 DE NOVIEMBRE DE 1988 a las 10,00 horas de su mañana, estando en cuanto al resto a lo acordado en anterior providencia, haciéndolo a la empresa codemandada HIJOS DE VALENTIN RUEDA, S.A., mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de esta Magistratura. La copia de la demanda y demás documentación se encuentra a disposición de la misma en la Secretaría de esta Magistratura. Contra la presente providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante esta Magistratura. Lo mandó y firma S.S.ª. Ilustrísima. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación y citación a la empresa codemandada HIJOS DE VALENTIN RUEDA, S.A., que tuvo su domicilio en C/Santo Tomás n.º 4, de Segovia, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Segovia, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo, Juan-Antonio Alvarez Anllo. El Secretario (ilegible.

3177

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Se notifica a la empresa MARCELO SANZ DE BENITO, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en C/ Benito Llorente, 11, de Cuéllar (Segovia), que con fecha 9-5-88 se ha dictado resolución en el Expte, de 91I-125/88 (48), que dice:

RESULTANDO: Que en la citada acta de la Inspección se hace constar: Que en visita realizada a la empresa con fecha 1-3-88 se comprueba que estaba trabajando el operario ANGEL LUIS DE FRUTOS DE LA CRUZ en la obra de la empresa referenciada sita en Segovia, calle Escuderos n.º 20, habiendo comenzado el día 29-2-88, según declaración de la empresa y trabajador, y no ha sido solicitada su colocación de la Oficina de Empleo de Segovia, en tiempo y forma.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en el Art. 16.1) de la Ley 8/80 de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, en relación con el Art. 42.1) de la Ley 51/80 de 8 de octubre, básica de Empleo.

RESULTANDO: Que se propone la imposición de la multa total de: 5.000 pesetas (CINCO MIL PESETAS), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 57 del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el Art. 29.1 de la Ley 31/84 de 2 de agosto.

RESULTANDO: Que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 del Decreto de 10-7-1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

CONSIDERANDO: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción de multa de 5.000 pesetas (CINCO MIL PESETAS).

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, de acuerdo con el Art. 33 del Decreto de 10-7-1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Segovia a siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Nicolás Alvarez Alvarez.

3178

Se notifica a la empresa JUAN SEBASTIAN CUELLAR, dedicada a la actividad de comercio, con domicilio en Santo Domingo, 8, de Segovia, que con fecha 27-7-88 se ha dictado resolución en el Expte. de 91I-20/88 (84), que dice:

RESULTANDO: Que en la citada acta de la Inspección se hace constar: Que en visita realizada a la empresa con fecha 15, 18, 19 y 21-1-88, se comprueba que la empresa de referencia no ha entregado en tiempo y forma el certificado de empresa correspondiente a la trabajadora D.ª MARIA LUISA DE DIEGO SANTA ELENA, D.N.I. 3.440.889 y n.º Seguridad Social 40/131.259.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en el Art. 25 d) de la Ley 31/84 de 2 de agosto de Protección por Desempleo y Art. 27 del R.D. 625/85 de 2 de abril (B.O.E. 7-5-85).

RESULTANDO: Que se propone la imposición de la multa total de: 30.000 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 29 de la ya mencionada Ley 31/84 y Art. 29 del R.D. 625/85, anteriormente citado.

RESULTANDO: Que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 del Decreto de 10-7-1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

CONSIDERANDO: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción de multa de 30.000 pesetas (TREINTA MIL PESETAS).

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, de acuerdo con el Art. 33 del Decreto de 10-7-1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exaceión por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Segovia a siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Nicolás Alvarez Alvarez.

3179

Se notifica a la empresa JUAN ANTONIO CESAR PEREZ, dedicada a la actividad de bar (Club 2000), con domicilio en Ctra. Madrid-Coruña Km. 95, de Labajos (Segovia), que con fecha 27-7-88, se ha dictado resolución en el Expte. de 03I-508/87 (88), que dice:

RESULTANDO: Que en la citada acta de Inspección se hace constar: Que en virtud de visita realizada el día 5-6-87 y comprobación el día 9-6-87 se comprueba infracción al Art. 25 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio (B.O.E. del 3) en relación con el Art. 15 de la misma, por encontrarse trabajando sin los correspondientes permisos de trabajo para extranjeros:

VIRGINIA GONZALEZ AGUERO, dominicana, nacida el 26-11-54, cédula de identificación personal n.º 3.191 serie 97.

AGUSTINA BURGOS, dominicana, nacida el 12-4-63, cédula n.º 6.001 serie 97.

MELANIA GARCIA PAULINA, dominicana, cédula n.º 5.733, serie 31.

FATIMA HIBAUI MAIROGUI, nacida el 10-10-65.

Dicha infracción se califica como muy grave y afectando a cuatro trabajadores según lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 7/85.

RESULTANDO: Que se propone la imposición de la multa total de: 250.000 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, al que se remite el Art. 28.1 de la Ley 7/80 de 1 de julio.

RESULTANDO: Que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 del Decreto de 10-7-1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

CONSIDERANDO: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción de multas de 250.000 pesetas (DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS).

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de Emigración, de acuerdo con el Art. 33 del Decreto de 10-7-1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Segovia a siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Nicolás Alvarez Alvarez.

3180

Se notifica a la empresa M.ª ANGELES RIVERA GONZALEZ, dedicada a la actividad de enseñanza, con domicilio en C/Salamanca, 3, de Segovia, que con fecha 27-7-88 se ha dictado resolución en el Expte. de 91I-132/88 (90), que dice:

RESULTANDO: Que en la citada acta de la Inspección se hace constar: Que en visita realizada con fecha 8 y 14 de marzo de 1988, se comprueba que la empresa de referencia no ha entregado en tiempo y forma el certificado de empresa correspondiente a la trabajadora D.ª MARÍA DEL CARMEN LUENGO MONJAS, D.N.I. 3.433.496 y n.º de afiliación 40/139.038.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en el Art. 25 d) de la Ley 31/84 de 2 de agosto de Protección por Desempleo y Art. 27 del R.D. 625/85 de 2 de abril (B.O.E. 7-5-85).

RESULTANDO: Que se propone la imposición de la multa total de: 30.000 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 29 de la mencionada Ley 31/84.

RESULTANDO: Que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 del Decreto de 10-7-1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

CONSIDERANDO: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción de multa de 30.000 pesetas (TREINTA MIL PESETAS).

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, de acuerdo con el Art. 33 del Decreto de 10-7-1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Segovia a siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Nicolás Alvarez Alvarez.

3181

Se notifica a la empresa HIPER SHOP SERVICIOS, S.A., dedicada a la actividad de comercio, con domicilio en Reina, 17, de San Ildefonso (Segovia), que con fecha 27-7-88, se ha dictado resolución en el Expte. de 05I-147/88 (91), que dice:

RESULTANDO: Que en la citada acta de Inspección se hace constar: Girada visita de Inspección el día 10 de marzo de 1988 al centro de trabajo arriba indicado, se comprueba que por la empresa referenciada se ha procedido en fecha 8-3-88 al cierre, presuntamente definitivo, del centro de trabajo, no haciendo uso del procedimiento legalmente establecido e impidiendo la prestación de trabajo efectivo de los trabajadores (cuatro en total), los cuales, en el momento de la visita se encontraban en la calle. Se infringen los Arts. 4.2.A) y 51.2 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores.

Tal infracción se califica como muy grave a tenor de las circunstancias establecidas en el Art. 57 de la ya mencionada Ley.

RESULTANDO: Que se propone la imposición de la multa total de: 150.000 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley 8/1980 anteriormente citada.

RESULTANDO: Que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 del Decreto de 10-7-1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

CONSIDERANDO: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción de multa de 150.000 pesetas (CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS).

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de acuerdo con el Art. 33 del Decreto de 10-7-1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Segovia a siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Nicolás Alvarez Alvarez.

3182

Se notifica a la empresa CESAR MARTIN CENTENO, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Barquillo, 18, de Madrid, que con fecha 27-7-88 se ha dictado resolución en el Expte. de 01I-90/88 (95), que dice:

RESULTANDO: Que en la citada acta de la Inspección se hace constar: Que en virtud de visita de Inspección realizada el día 4-2-88, al centro de trabajo sito en C/Ezequiel González, de Segovia, la empresa de referencia carecía en la obra que estaba realizando de valla protectora en la acera.

Tal hecho constituye infracción al Art. 186 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2065/74, de 30-5-74, a los Arts. 4.2.d) y 19.1 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/1980 de 10 de marzo, así como el Art. 145 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene, O.M. 9-3-71 (BB.OO.EE. 16 y 17-3-71).

Dicha infracción se califica como leve, en grado medio, una vez valoradas las circunstancias establecidas en el Art. 57 del Estatuto de los Trabajadores.

RESULTANDO: Que se propone la imposición de la multa total de: 15.000 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2065/74 de 30 de mayo y Art. 57.3 del Estatuto de los Trabajadores.

RESULTANDO: Que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 del Decreto de 10-7-1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

CONSIDERANDO: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción de multa de 15.000 pesetas (QUINCE MIL PESETAS).

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de acuerdo con el Art. 33 del Decreto de 10-7-1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Segovia a siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Nicolás Alvarez Alvarez.

3183

Se notifica a la empresa C. B. DE PROPIETARIOS «LOS ANGELES DE SAN RAFAEL», dedicada a la actividad de fincas urbanas, con domicilio en Alcántara, 80, 2.º Izda., de Madrid, que con fecha 27-7-88 se ha dictado resolución en el Expte. de 990-234/88 (97), que dice:

RESULTANDO: Que en la citada acta de Inspección se hace constar: Que el día 21-4-88, se visita el centro de trabajo en la urbanización LOS ANGELES DE SAN RAFAEL (Segovia) de la empresa referenciada, no pudiéndose comprobar la documentación laboral, por no encontrarse en el mismo según manifestó la trabajadora que en el momento de la visita atendía la Oficina de Información de la Urbanización, alegando que el domicilio social de la empresa es en Madrid, C/Alcántara, 80, 2.º Izda., y que tenía orden de sus superiores de que toda correspondencia a la empresa dirigida a la urbanización, fuera devuelta.

A consecuencia de lo expuesto, se deja citación para que presente ante esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, determinada documentación laboral, el día 25 de abril de 1988, a las 10 horas, documento que en principio no estaba dispuesta a recepcionar la señorita indicada, en cumplimiento de las órdenes recibidas. Hechas las pertinentes advertencias, comunicó telefónicamente con el domicilio social, en cuya conversación, la pidieron indicase al controlador actuante, cambiar el día de citación para el 26-4-88, a lo que accedió.

Llegado dicho día la empresa no compareció ni aportó la documentación solicitada.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en el Art. 3.b) del Real Decreto 1667/86 de 26 de marzo (B.O.E. 8 de agosto).

RESULTANDO: Que se propone la imposición de la multa total de: 20.000 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 y 47 de la citada Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social.

RESULTANDO: Que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 del Decreto de 10-7-1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

CONSIDERANDO: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción de multa de 20.000 pesetas (VEINTE MIL PESETAS).

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de acuerdo con el Art. 33 del Decreto de 1-7-1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Segovia a siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Nicolás Alvarez Alvarez.

3463

Unidad Administrativa de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Expediente número 138/40.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos establecidos en el mismo, se hace público que a las doce horas del día de la fecha, han tenido entrada en esta Unidad, en calidad de depósito los Estatutos de la ASOCIACION PROFESIONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE SEGOVIA, de ámbito local, para la defensa de los intereses profesionales, sociales y económicos de los asociados, firmando el acta de su constitución que lo fue el 27 de febrero de 1982, entre otros, don Manuel Monge García, con D.N.I. n.º 3.297.945; don Pedro San Juan Estirado, D.N.I. n.º 3.262.614; don Gregorio Prieto Nieto, D.N.I. n.º 3.261.925, y don Victorino Matías Sadoz, con D.N.I. n.º 3.389.679.

Segovia, a 27 de octubre de 1988.—Jefe de la Unidad Administrativa de Mediación, Arbitraje y Conciliación, Antonio Madrigal Collazo.

3520

Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda

Servicio Territorial de Economía

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de Media tensión, cuyas características principales se detallan a continuación:

Peticionario: José Antonio VICENTE ESTEBAN, con domicilio en SEBULCOR.

Lugar donde se va a establecer la instalación: SEBULCOR, teniendo su origen en el apoyo n.º 8 de la línea de la que es copropietario el peticionario hasta ese apoyo con S.A.T. PROINSERGA, finalizando en un C.T. tipo intemperie de 25 KVA.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía a una explotación ganadera.

Características principales: Línea Trifásica, con circuito simple, tensión 15 KV, longitud 100 metros, conductores de aluminio-acero de 31,1 mm^2 de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos. Centro de transformación tipo intemperie, potencia 25 KVA, relación 15000/220/120 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 145.578 pesetas. Centro de transformación, 582.578 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Economía de Segovia, sito en la C/ José Zorrilla núm. 68, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 2 de noviembre de 1988.—El Delegado Territorial, Víctor Martín Fernández.

3278

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Economía

Resolución del Servicio Territorial de Economía de Segovia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

VISTO el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Laurentino MUÑOZ SANCHO, con domicilio en C/Espejo n. 8 de Carbonero el Mayor (Segovia), solicitando autorización para el establecimiento de línea M.T. 15 KV y C.T. de 50 KVA en YANGUAS DE ERESMA (Expte. CL-2024) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72 de 30 de junio y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial de Economía ha resuelto:

AUTORIZAR al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, cuyas principales características son las siguientes: Línea trifásica de circuito simple, tensión 15 KV, longitud 140 metros, conductores de aluminio-acero de 31,10 mm^2 de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos. Centro de Transformación tipo intemperie, potencia 50 KVA, relación 15000/380-220 V.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Segovia, 18 de octubre de 1988.—El Delegado Territorial, Víctor Martín Fernández.

3063

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIOS

DON FULGENCIO MARTIN ALVAREZ, con domicilio en ALDEA REAL (Segovia), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un SONDEO.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un SONDEO cuyas dimensiones son 95 metros de profundidad, 500 mm. de diámetro, entubado con tubos de acero de 5 mm. de espesor.

El caudal de agua solicitada es de 3,1 lts./seg. de caudal medio equivalente siendo el método de extracción del agua a través de una motobomba de 45 C.V. capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 3.1 lts/seg.

La finalidad del aprovechamiento es para riegos en una finca de su propiedad situada en la parcela n.º 1.102 del plano de la zona concentrada, en el término municipal de Aldea Real (Segovia) y cuya superficie es de 3,3606 Has.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 8 B «Región de los Arenales».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de UN MES a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de SEGOVIA, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/Muro n.º 5; Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 19 de septiembre de 1988.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3064

DON EUSEBIO DOMINGO GONZALEZ, con domicilio en TUREGANO (Segovia), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un SONDEO.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un SONDEO cuyas dimensiones son 110 metros de profundidad, 500 mm. de diámetro, entubado con tubos de chapa de 5 mm. de espesor.

La dotación del agua establecida origina un volumen total anual solicitado de 12.662 m³/anuales. El método de extracción del agua será a través un de una motobomba de 60 C.V. capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 2,2 lts./s.

La finalidad del aprovechamiento es para usos ganaderos y riego de una superficie de 1,3 Has., en una finca de su propiedad situada en la parcela n.º 888 del Plano General, en el término municipal de TUREGANO (Segovia) y cuya extensión total es de 1,8639 Has., cultivada totalmente en un 70%.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como Sistema n.º 11.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de UN MES a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de SEGOVIA, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/Muro n.º 5; Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 20 de septiembre de 1988.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3203

Ayuntamiento de Sotosalbos

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el 6 de octubre de 1988, el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de las obras de alumbrado público, 2.ª fase, se hace público en cumplimiento de cuanto previene el Art. 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el Art. 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 4.150.000 pesetas y un plazo de ejecución de SEIS, fijándose una garantía provisional de 83.000 pesetas, y definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados A y B, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D..., domiciliado en..., calle..., núm..., provisto del D.N.I. núm..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio... (o en representación de...), enterado el anuncio publicado en el Boletín Oficial de fecha..., convocando subasta pública para la contratación de las obras de... conocido Proyecto, Presupuesto y Pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el contrato, y que acepta, se compromete a realizarlo con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de... (en letra y cifra)... pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito convenido y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por la legislación vigente y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los seguros sociales.

..., a... de... de 1988.

EL PROPONENTE,

(Firmado y rubricado)

Sotosalbos, a 8 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3204

EDICTO

En ejecución de acuerdo de esta Corporación Municipal de fecha 6 de octubre de 1988, se convoca Subasta Pública, para la enajenación de 653,51 m² de terreno, con edificación existente, calificado como solar, sito en calle Eras, núm. 29; con arreglo a lo siguiente:

a) Tipo de licitación: 1.526.073 ptas. al alza.

b) Fianza provisional: 2% igual 30.521 ptas.

c) Presentación de ofertas: en oficina municipal, sábados de cada semana por la mañana, hasta las 12 horas del día en que se cumplan los 20 días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el B.O. de la Provincia.

d) Los interesados harán su oferta ajustada al modelo que se inserta al final, en dos sobres: sobre A) Oferta con la cantidad en letra y números, sobre B) Documentación anexa según el pliego de condiciones: D.N.I., declaración jurada de no estar incurso en las incompatibilidades y responsabilidades del R.C.C.L. Arts. 4.º y 5.º, y de comparecer en representación con poder bastante. Para más detalles ver pliego de condiciones.

e) Los sobres se presentarán lacrados y firmados.

f) Apertura de ofertas: A las 12 horas del día siguiente del cierre de la presentación de ofertas, siendo día hábil.

g) Pliego de condiciones que aprobado por acuerdo de fecha 6-10-88, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, a los efectos de examen e información y por espacio de 8 días, a los efectos de reclamaciones.

h) Modelo de Proposición: D..., con D.N.I. núm..., con domicilio en C/..., núm..., enterado de la subasta de terreno o solar por el B.O. núm..., de fecha..., e interesado en la misma, ofrezco la cantidad de pesetas..., (en letra)..., (en número), y me comprometo al cumplimiento de las normas aprobadas por la Corporación o Pliego de condiciones, para lo que acompaño los documentos que se indican en el sobre B. Fecha y firma...

En Sotosalbos, a 8 de octubre, de 1988.—El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Domingo García

3219

ANUNCIO

Aprobado por este Concejo abierto en sesión celebrada el día 9 de octubre actual el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de las obras de «PAVIMENTACION DE CALLES DE ESTA LOCALIDAD», se hace público en cumplimiento de cuanto previene el art. 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el art. 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 2.600.000 pesetas y un plazo de ejecución de TRES MESES; fijándose una garantía provisional de 78.000 pesetas, y definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados A y B, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio y hora de diez a doce.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Domingo García, a 9 de octubre de 1988.—El Alcalde, Pedro Bartolomé Arévalo.

3220

Ayuntamiento de Ortigosa de Pestaño

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de octubre actual el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de las obras de «PAVIMENTACIONES EN ESTA LOCALIDAD», se hace público en cumplimiento de cuanto previene el art. 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el art. 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 383.397 pesetas y un plazo de ejecución de DOS MESES; fijándose una garantía provisional de 11.500 pesetas, y definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados A y B, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio y horas de las 18 a las 20.

La apertura de pliegos se efectuará a las 20 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Ortigosa de Pestaño, a 8 de octubre de 1988.—El Alcalde, Juan José Llorente Rojo.

3221

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de octubre actual el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de las obras de «ABASTECIMIENTO DE AGUA A ESTA LOCALIDAD», se hace público en cumplimiento de cuanto previene el art. 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el art. 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 975.683 pesetas y un plazo de ejecución de DOS MESES; fijándose una garantía provisional de 29.270 pesetas, y definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados A y B, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio y horas de las 18 a las 20.

La apertura de pliegos se efectuará a las 20 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Ortigosa de Pestaño, a 8 de octubre de 1988.—El Alcalde, Juan José Llorente Rojo.

3234

Ayuntamiento de Anaya

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de octubre el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de las obras de PAVIMENTACIONES, se hace público en cumplimiento de cuanto previene el art. 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el art. 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con precio de licitación de 4.150.000 pesetas y un plazo de ejecución de SEIS MESES; fijándose una garantía provisional de 83.000 pesetas, y definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados A y B, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE a las TRECE horas.

La apertura de pliegos se efectuará a las CATORCE horas del día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE.

Anaya, a 11 de octubre de 1988.—El Alcalde, José María Manso Alonso.

3235

Ayuntamiento de Pinarejos

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1988, el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de las obras de PAVIMENTACION, se hace público en cumplimiento de cuanto previene el art. 122.1 del R. Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el art. 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 4.790.598 pesetas y un plazo de ejecución de DOS MESES; fijándose una garantía provisional de 95.812 pesetas, y definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados A y B, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Pinarejos, a 10 de octubre de 1988.—El Alcalde, Marcos Ríos Sastre.

3237

Ayuntamiento de Muñopedro

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de las obras PAVIMENTACION DE CALLES, se hace saber en cumplimiento de lo previsto en el art. 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, que dicho documento se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, que se estimen pertinentes por personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo y haciendo uso de la facultad concedida por el art. 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, con un precio de licitación de 6.650.000 pesetas, siendo la garantía provisional de 133.000 pesetas y la definitiva del 4% sobre el precio en que resulte definitivamente adjudicada la misma, admitiéndose proposiciones durante el plazo de QUINCE días, salvo que por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieran.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Muñopedro, 13 de octubre de 1988.—El Alcalde, Irenio Gómez Gozalo.

3267

Ayuntamiento de Valdesimonte

ANUNCIO SUBASTA DE MADERAS DE PINO

Aprobado por este Ayuntamiento de Valdesimonte el Pliego de Condiciones Jurídico-Económico Administrativas, y el técnico facultativas que ha de regir la subasta pública del aprovechamiento de maderas de pino del monte 222 del Catálogo de los de Utilidad Pública, se hace saber que permanece expuesto al público por espacio de ocho días a los efectos de oír reclamaciones.

Que igualmente se anuncia subasta pública para la adjudicación de 232 fustes, especie pino, cuyas características de aprovechamiento son las siguientes:

Monte de Utilidad Pública núm. 222 de Valdesimonte.

Número de pinos: 232, fustes de pino pinaster.

Volumen de fuste con corteza: 194 m.c.

Porcentaje de corteza en fuste: 32%.

Tasación al alza del aprovechamiento: 600.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las doce horas del día en que hayan transcurrido veintiún días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

Las proposiciones se admitirán hasta media hora antes del día señalado para la apertura de plicas.

La fianza provisional será de 15.000 pesetas, y la definitiva el 4% del valor alcanzado en la subasta.

Son de cuenta del adjudicatario los gastos del anuncio y tasas.

Las proposiciones se presentarán en el modelo oficial que se facilitará en la Secretaría.

Para lo no previsto en el anuncio, se atendrá al pliego de condiciones.

Valdesimonte, a 5 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3356

Ayuntamiento de Gomezserracín

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Gomezserracín (Segovia) convoca subasta pública para la enajenación de la parcela número UNO, de propiedad municipal, al sitio de «Las Praderas», cuyas principales características son las siguientes:

Parcela núm. UNO, al sitio de «Las Praderas», de −2.656,87− metros cuadrados.

Tipo de licitación con tendencia al alza: −1.400.000− pesetas.

Fianza provisional para optar a la subasta: 28.000 pesetas.

Fianza definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Pliegos de condiciones: Los aprobados por el Ayuntamiento, que quedan expuestos al público por espacio de ocho días hábiles; aplazándose la subasta si se presentara reclamación contra los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Presentación de proposiciones: Hasta las once y treinta horas del veintiún día hábil siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de plicas: A las doce horas del día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Documentación: La exigida en los pliegos de condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad núm..., expedido en..., el día..., de..., de 19..., y vecino de..., con domicilio en calle..., núm..., enterado de la subasta de la parcela núm. uno de «Las Praderas», propiedad del Ayuntamiento de Gomezserracín, con una superficie de 2.656,87 metros cuadrados, cuyo edicto aparece inserto en el Boletín Oficial del Estado núm..., de fecha..., de..., de 19..., me comprometo a su adquisición en la cantidad de..., pesetas (en letra) con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento que manifiesto conocer y aceptar.

(Fecha y firma del licitador)

Gomezserracín, 19 de octubre de 1988.—El Alcalde, Adolfo Sanz Pérez.

3354

Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de PAVIMENTACIONES «Vías Municipales», se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el art. 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de OCHO DIAS, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo y haciendo uso de la facultad concedida por el art. 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, con un precio de licitación de 4.150.000 pesetas, admitiéndose proposiciones durante el plazo de QUINCE DIAS, salvo que, por presentarse reclamaciones a los Pliegos de Condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Valdevacas y Guijar, a 18 de octubre de 1988.—El Alcalde, Juan-Patricio Antonio.

3322

Ayuntamiento de Rebollo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1988, el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de las obras de PAVIMENTACIONES «Vías Municipales», se hace público en cumplimiento de cuanto previene el art. 122.1 del R. Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el art. 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 4.150.000 pesetas y un plazo de ejecución de SEIS MESES; fijándose una garantía provisional de 83.000 pesetas, y definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados A y B, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Rebollo, 15 de octubre de 1988.—El Alcalde, Julián Martín.

3335

Ayuntamiento de Bercial

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de ALUMBRADO PUBLICO, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el art. 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de OCHO DIAS, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo y haciendo uso de la facultad concedida por el art. 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, con un precio de licitación de 1.002.230 pesetas, admitiéndose proposiciones durante el plazo de QUINCE DIAS, salvo que, por presentarse reclamaciones a los Pliegos de Condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Bercial, a 10 de octubre de 1988.—El Alcalde, Julián Anaya Rivilla.

3336

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de CENTRO ASISTENCIAL, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el art. 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de OCHO DIAS, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo y haciendo uso de la facultad concedida por el art. 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, con un precio de licitación de 3.147.770 pesetas, admitiéndose proposiciones durante el plazo de QUINCE DIAS, salvo que, por presentarse reclamaciones a los Pliegos de Condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Bercial, a 10 de octubre de 1988.—El Alcalde, Julián Anaya Rivilla.

3383

Ayuntamiento de Duruelo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de MEJORAS Y AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO (1.ª FASE) Y CASA CONSISTORIAL (1.ª FASE), se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el art. 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de OCHO DIAS, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo y haciendo uso de la facultad concedida por el art. 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, con un precio de licitación de 500.000 pesetas para la 1.ª y 325.000 pesetas para la 2.ª, admitiéndose proposiciones durante el plazo de QUINCE DIAS, salvo que, por presentarse reclamaciones a los Pliegos de Condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Duruelo, a 19 de octubre de 1988.—El Alcalde, Angel Sanjuán Moreno.

3384

Ayuntamiento de Arcones

SUBASTA URGENTE DE AMPLIACION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1988 el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de las obras de AMPLIACION DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA, se hace público en cumplimiento de cuanto previene el art. 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el art. 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 9.950.000 pesetas y un plazo de ejecución de OCHO MESES; fijándose una garantía provisional de 200.000 pesetas, y definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados A y B, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Arcones, 24 de octubre de 1988.—El Alcalde, Lino Ontoria García.

3439

Ayuntamiento de Grajera

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de CASA CONSISTORIAL (4.ª FASE), se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el art. 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de OCHO DIAS, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el art. 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, con un precio de licitación de 1.625.000 pesetas, admitiéndose proposiciones durante el plazo de QUINCE DIAS, salvo que, por presentarse reclamaciones a los Pliegos de Condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Grajera, a 21 de octubre de 1988.—El Alcalde, Juan Manuel Barrio Agueda.

3445

Ayuntamiento de Arahuetes

ANUNCIO

Aprobado por la Asamblea Vecinal el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras o servicios de ALUMBRADO PUBLICO a la localidad y barrio de Pajares de Pedraza, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el art. 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de OCHO DIAS, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Asamblea Vecinal.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida

por el art. 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, con un precio de licitación de 3.250.000 pesetas, admitiéndose proposiciones durante el plazo de QUINCE DIAS, salvo que, por presentarse reclamaciones a los Pliegos de Condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Arahuetes, 26 de octubre de 1988.—El Alcalde, Félix González Cubero.

3468

Ayuntamiento de Cerezo de Arriba

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de ALUMBRADO PUBLICO (2.ª FASE), se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el art. 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de OCHO DIAS, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el art. 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, con un precio de licitación de 1.967.940 pesetas, admitiéndose proposiciones durante el plazo de QUINCE DIAS, salvo que, por presentarse reclamaciones a los Pliegos de Condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Cerezo de Arriba, 27 de octubre de 1988.—El Alcalde, Tiburcio José Martín de Lucas.

3484

Ayuntamiento de Villeguillo

ANUNCIO URGENTE DE SUBASTA DE PIÑAS

El día 16 del próximo mes de noviembre, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar la primera subasta pública del aprovechamiento del fruto de piña albar del Monte de éstos propios titulado «EL PINAR», número 125 del Catálogo, para el año forestal 1989, bajo el tipo de tasación de QUINIENTAS MIL (500.000), con una producción de piña de 500 Hl.

Las proposiciones serán las corrientes para esta clase de enajenaciones y se admitirán en sobre cerrados, debiendo ser presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, de once a una, hasta el anterior al señalado para la subasta y media hora antes del día y hora de la misma, todas ellas con tendencia al alza y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, pudiendo presentarse reclamaciones contra ellos.

Será condición indispensable acompañar a la proposición, declaración jurada, suscrita por el proponente, de no hallarse incurso en ninguno de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el resguardo que justifique haber ingresado en arcas municipales el 5 por 100 del precio de tasación como fianza provisional.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará otra segunda, en las mismas condiciones, el día 19 del mismo mes de noviembre, a las misma hora.

Villeguillo, a 27 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3497

Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de PAVIMENTACIONES DE CALLES BARRIO DE LA MATA, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el art. 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de OCHO DIAS, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación Municipal.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el art. 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, con un precio de licitación de 4.150.000 pesetas, admitiéndose proposiciones durante el plazo de QUINCE DIAS, salvo que, por presentarse reclamaciones a los Pliegos de Condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Santiuste de Pedraza, 25 de octubre de 1988.—El Alcalde, Julián Martín Gómez.

3511

M. I. Ayuntamiento de El Espinar

Aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión de 28 de octubre de 1988, los Pliegos de Cláusulas económico-administrativas que han de regir las subastas de las obras de «Pavimentación (remodelación) de la plaza de los Marqueses de Castelar», «Ampliación y Mejoras del Alumbrado Público de El Espinar, San Rafael y La Estación», e «Instalaciones de Cloración y Control de Caudales en los depósitos de El Espinar y San Rafael», se exponen al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, según el artículo 122.2 del R.D.L. 781/1986, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones a los pliegos de condiciones.

Objeto: Las obras de «Pavimentación (remodelación) de la plaza de los Marqueses de Castelar», «Ampliación y Mejoras del Alumbrado Público de El Espinar, San Rafael y La Estación», e «Instalaciones de Cloración y Control de Caudales en los Depósitos de El Espinar y San Rafael», con arreglo a los Proyectos técnicos de don Luis Felipe Pérez de Oteyza, don Pablo Calvo Revenga y don Carlos Linares Merino con anexo complementario, este último, de don Pablo Calvo Revenga, respectivamente.

Tipos: 14.508.800 pesetas, 15.000.000 pesetas y 18.904.681 pesetas, respectivamente, mejorando a la baja.

Duración de los contratos: Según lo señalado en cada pliego de condiciones.

Fianzas provisionales: 290.176 pesetas, 300.000 pesetas, 378.094 pesetas, respectivamente.

Fianza definitiva: 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día en que se cumplan once a partir de la publicación del presente, salvo que fuera sábado que se entenderá automáticamente trasladado al siguiente día hábil.

El Espinar, a 31 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cerezo de Abajo

3491

SUBASTA

Aprobado por el Ayuntamiento la convocatoria de subasta de las parcelas B-5 y B-6 del polígono ganadero de esta localidad, para el próximo día 6 de noviembre a las doce treinta horas de su mañana, tiempo en que finalizará el plazo de presentación de proposiciones.

En Cerezo de Abajo, a 21 de octubre de 1988.—El alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Sangarcía

3005

EDICTO

Por D. César Montalvo Passas, vecino de Segovia, se solicita licencia municipal para la instalación de gas propano para finca destinada a albergue, en la FINCA CAMPONUEVO, de Sangarcía.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que lo que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sangarcía, 15 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Antonio Cid Gordo.

Ayuntamiento de Riaza

3015

ANUNCIO

Por Comunidad de Bienes Los Robles, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de legalización actividad de bar-restaurante y hostal, en la calle de Médico José Valentín n.º 6.

En cumplimiento del Art. 30-2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de nueve a catorce horas.

Riaza, a 24 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Mariano García Muñoz.

Ilmo. Ayuntamiento de Sepúlveda

3032

EDICTO

Por D. JOSE LUIS MONTERO GIL, vecino del Villar de Sobrepeña (Segovia), anejo de esta Villa, se solicita licencia municipal para la construcción de una nave de alojamiento de ganado ovino al sitio de Peña de la Fuente.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sepúlveda, a 24 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Barbolla

3033

EDICTO

Por D. Luis Manuel Estebaranz Arnanz se solicita licencia municipal para la construcción de establo para ovejas sito, en el término municipal de Borbolla, «El Olmo». Lo que en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DIAS, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barbolla, a 27 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Basilio del Olmo Alonso.

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

3040

EDICTO

D. FERNANDO ALONSO ALVAREZ, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de fabricación y venta de pan, a emplazar en C/Cuéllar n.º 4, de CHATUN.

En cumplimiento del artículo 30, n.º 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, 22 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Fuentepelayo

3044

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón-lista cobratoria del CANON SOBRE FINCAS RUSTICAS de propiedad particular para el presente ejercicio de 1988, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles a los correspondientes efectos de oír reclamaciones.

Fuentepelayo, 28 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Daniel-Jesús López Torrego.

3051

Ayuntamiento de Olombrada

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento en su sesión de 20 de los corrientes, el proyecto técnico de las obras de ejecución de pavimentaciones de calles incluidas en Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1988-89 y redactados por el Arquitecto D. José Ramón Luengo Merino. Se hace público a los efectos oportunos.

Olombrada, a 27 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3080

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

ANUNCIO DE PRESUPUESTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1988 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 7-7-1988, con el quórum establecido legalmente, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos directos	1.900.000
2.	Impuestos indirectos	450.000
3.	Tasas y otros ingresos	2.766.000
4.	Transferencias corrientes	4.260.000
5.	Ingresos patrimoniales	3.175.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Enajenación de inversiones reales	10.000
7.	Transferencias de capital	3.049.394
8.	Variación de activos financieros	1.000.000
	TOTAL INGRESOS	16.610.394

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Remuneraciones del personal	5.070.000
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios	5.176.021
3.	Intereses	550.000
4.	Transferencias corrientes	675.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales	3.666.597
9.	Variación pasivos financieros	1.472.776
	TOTAL GASTOS	16.610.394

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Lastras de Cuéllar, a 29 de septiembre de 1988.—El Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

3126

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones en contra, y previo informe favorable de fiscalización de la Delegación de Hacienda, se ha elevado a definitiva la aprobación del presupuesto municipal para 1988 que ofrece el siguiente resumen:

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
1.	Remuneraciones del personal	8.545.538
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.845.000
3.	Intereses	592.632
4.	Transferencias corrientes	64.000
6.	Inversiones reales	5.100.000
9.	Variación pasivos financieros	960.852
	Suma	18.108.022

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
1.	Impuestos directos	736.000
2.	Impuestos indirectos	300.000
3.	Tasas y otros ingresos	1.184.000
4.	Transferencias corrientes	1.621.388
5.	Ingresos patrimoniales	4.183.400
6.	Enajenación de inversiones	1.650.000
7.	Transferencia de capital	8.433.234
	Suma	18.108.022

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montejo de Arévalo, a 4 de octubre de 1988.—El Alcalde, José Manuel Reales.

3134

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 1 de julio de 1988, la modificación de la ordenanza fiscal que se transcribe a continuación y no habiéndose formulado reclamaciones ni sugerencias dentro del plazo fijado al efecto; hecho público en el Boletín Oficial de la Provincia número 103 correspondiente al día 26 de agosto; en virtud de lo acordado, se considera definitivo referido acuerdo, haciéndose público por medio del presente anuncio el texto literal de la ordenanza, a los efectos de los artículos 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y 190 del Texto Refundido de 18 de abril de 1986.

– Ordenanza fiscal n.º 15. Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público.

Artículo 1.º Este Ayuntamiento, en uso de las facultades concedidas por el apartado a) del artículo 199 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril y lo establecido en el número 15 del artículo 208 del mismo texto legal, acuerda modificar la vigencia de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta,espectáculos o atracciones situadas en término de uso público.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.º Constituye el hecho imponible de este tribu-

to la ocupación de terrenos de uso público con instalaciones de carácter no fijo, para el ejercicio de actividades de venta de cualquier clase, y con aquéllas destinadas a espectáculos o recreos.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Artículo 3.º 1.—La obligación de contribuir nace por el otorgamiento de la autorización municipal para la instalación de puestos, espectáculos y recreos en la vía pública y para el ejercicio de industrias callejeras y ambulantes, o desde que se realice el aprovechamiento si se hiciera sin la oportuna autorización.

2.—Están obligados al pago las personas naturales o jurídicas titulares de la autorización mundial para la instalación correspondiente en la vía pública o el ejercicio de la industria callejera o ambulante.

BASE IMPONIBLE

Artículo 4.º Se tomará como base del presente tributo, el metro cuadrado de superficie ocupada por el puesto o instalación que se autorice, valorado según la tarifa de esta ordenanza, los días naturales de ocupación, y cada mesa o silla instalada en la vía pública por los establecimientos industriales.

TARIFAS

Artículo 5.º Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

— Por instalación de puestos de venta de cualquier clase en la vía pública, por m^2 y día: cincuenta pesetas.

— Por instalación en la vía pública de barracas, circos o cualquier otra clase de espectáculos, por m^2 y día: cincuenta pesetas.

— Mínimo de percepción: cincuenta pesetas.

CUOTAS

Las cuotas exigibles por este tributo tendrán carácter irreducible, debiendo satisfacer la tasa en el acto de la entrega de la licencia al interesado.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 6.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Texto Refundido citado no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo el Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece este Ayuntamiento por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que dichos entes explotan directamente y por todos los que inmediatamente interesan a la seguridad y defensa nacional.

PLAZOS Y FORMA DE DECLARACION E INGRESOS

Artículo 7.º 1.—El tributo se considerará devengado al otorgarse la autorización o al ocuparse el terreno público, sin la necesaria autorización.

2.—Las personas naturales o jurídicas interesadas en obtener autorización para la colocación de puestos u otras instalaciones en la vía pública presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada de la extención, duración y carácter del aprovechamiento, a la que acompañarán el croquis correspondiente del lugar exacto del emplazamiento de la instalación.

3.—Los titulares de los aprovechamientos, al caducar la licencia concedida para los mismos, deberán proceder a retirar de la vía pública las instalaciones y si no lo hicieran el Ayuntamiento se hará cargo de las mismas, si fueran utilizables, o adoptará las medidas necesarias para su inutilización.

4.—El tributo se recaudará directamente en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los ingresos de carácter no periódicos.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 7.º 1.—Constituyen casos especiales de infracción, calificados de defraudación, la realización del aprovechamiento especial regulado en esta ordenanza, sin haber obtenido la necesaria licencia municipal.

2.—En general las infracciones y defraudaciones de los derechos de este tributo municipal, se sancionarán conforme a lo dispuesto en la legislación General Tributaria del Estado, en la reguladora de las Haciendas locales y supletoriamente en la Ley General Presupuestaria.

PARTIDAS FALLIDAS

Artículo 8.º Se considerarán partidas fallidas las cuotas legalmente impuestas que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio. Para su declaración se instruirá el oportuno expediente, cuya aprobación será de competencia de la Alcaldía.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el 1-7-88, teniendo efectos desde el 1-1-89, continuando en vigor hasta que se acuerde su moficiación o derogación.

El Alcalde (ilegible). El Secretario (ilegible).

Carbonero el Mayor, a 6 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3107

Ayuntamiento de Cantimpalos

EDICTO

Doña Valentina Gómez e Hijos, S.A.L., de esta villa, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de saladero y secadero de jamones y otras piezas selectas («salazones cárnicas») en solar de su propiedad, sito en Calle Segovia n.º 10, de esta población.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cantimpalos, a 1 de octubre de 1988.—El Alcalde, José Mendoza Pedrazuela.

3054

Ayuntamiento de Frumales

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Frumales, a 27 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).